Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

ARTÍCULO 14

De acuerdo con la Convención: la persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección

¿SABÍAS QUÉ? ...

Los Estados parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

¡ALZA LA VOZ!

- Participa en la toma de decisiones en tu comunidad.

- Acude a las autoridades correspondientes para recibir información importante.

Elaborado por: Alejandra Martínez Porras

OEA, A. (2017). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuaderno Jurídico Y Político, 2(7), 65-89. Recuperado a partir de https://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/4-CuadernoJuridicoyPolitico/article/view/112